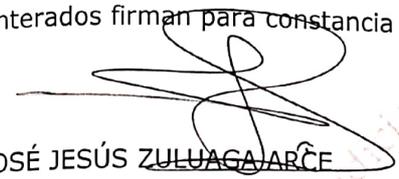


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Manizales, Marzo 5 de 2020  
En la fecha comparecen al despacho JOSÉ JESÚS ZULUAGA ARCE CC  
10.213.061 demandado en el proceso que seguidamente se  
individualiza

CLASE: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COOPRODEFAM  
DEMANDADO JOSÉ JESÚS ZULUAGA ARCE  
RADICADO 2019 - 00656

Seguidamente se les notifica el auto calendarado 9 de Diciembre de  
2019 , mediante el cual se LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO en su  
contra y de la demanda se le corre en traslado por el término de  
cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) para excepcionar.  
Y se le hace entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

Enterados firman para constancia

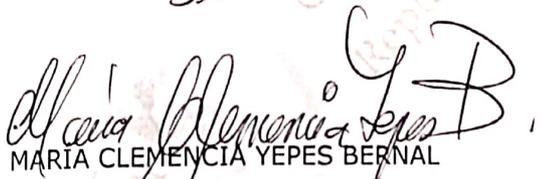


JOSÉ JESÚS ZULUAGA ARCE

CC

DIRECCIÓN CARRERA 4ª 10-10-56

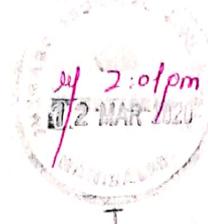
TELÉFONO 3122168376 ,

  
MARÍA CLEMENCIA YEPES BERNAL  
Oficial Mayor

Señor (a)

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES CDS**

12 MAR '20 AM 9:04



**REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: COOPRODEFAM  
DEMANDADO: JOSE JESUS ZULUAGA ARCE  
RADICADO: 656-2019**

José Jesús Zuluaga Arce, mayor de edad, vecino y residenciado en el municipio de victoria caldas identificado con la cedula de ciudadanía número 10213061 estando dentro de los términos de ley, me permito pronunciarme respecto de los hechos y pretensiones de la demanda, así

Al hecho primero: ES cierto

Al hecho segundo: ES cierto

Al hecho tercero: ES cierto

Al hecho cuarto: no es cierto

En ningún momento el demandante me ha requerido para el pago de la obligación.

Al hecho quinto: es cierto

Al hecho sexto: es cierto

Al hecho séptimo: es cierto

Quiero manifestar que en ningún momento adquirí el crédito como si lo obtuviera de una cooperativa legalmente constituida y como lo exige la ley, simplemente considere que obtenía el crédito de un particular pues en ningún momento soy ni he sido socio de la cooperativa demandante como lo afirma su representante legal señor Álvaro guzmán Aguilar en el escrito que anexo con la demanda, al manifestar que me encuentro afiliado o soy socio de la cooperativa, y por consiguiente no cumplo con los estatutos de la misma, pues los desconozco y además no hice ni hago ningún aporte.

Teniendo en cuenta que a la demanda presentada se aportó como título ejecutivo una letra de cambio por valor de \$500.000 con vencimiento el día 25 de julio del 2019 y se solicitó como medida cautelar el embargo y detención de un porcentaje de mi pensión y hasta la fecha de presentación de este escrito se me ha realizado descuentos por un valor de \$ 2'673.332, dineros estos que se encuentran depositados en la oficina de ejecución civil de Manizales.

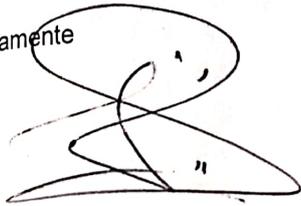
19

Así las cosas, y como considero que con los descuentos que se me han realizado se cubre a cabalidad el pago de la obligación demandada con sus intereses y consta quedando a mi favor unos remanentes, es que muy comedidamente y de ser procedente solicito se de por terminado el proceso por pago de la obligación demandada con sus intereses y costas y disponga la cancelación del embargo de mi pensión.

Con esta solicitud anexo fotocopias de los desprendibles de pago que se me han hecho igualmente manifiesto que renuncio al resto de términos que me fueron conferidos al momento de la notificación del mandamiento de pago para formular excepciones o pagar. En escrito separado presentare la liquidación del crédito.

Recibiré notificaciones en la calle 61 a N° 24 B 61 - 3 piso barrio la estrella - Manizales

Atentamente



JOSE JESUS ZULUAGA ARCE  
CC. 10.213.061

20

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
418650040192

Número 273088  
Mes Año Pague Hasta  
01 2020 2020-04-27

Cludad/Departamento  
VICTORIA(867) / CALDAS(17)

Sucursal  
VICTORIA(1865)  
CR. 6 # 9-28

Identificación  
CC 10213061

Nombre Pensionado  
ZULUAGA ARCE JOSE JESUS

Código	Concepto	Ingresos	Egresos
10	JUBILACION NAL	\$ 6,075,846.21	
12	SURA EPS (EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.		\$ 729,200.00
9005	OFICINA DE EJECUCI?N CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES		\$ 1,121,767.00
9005	OFICINA DE EJECUCI?N CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES		\$ 1,336,661.00
		\$ 6,075,846.21	\$ 3,187,628.00
	<b>Neto a pagar</b>		\$ 2,888,218.21

EN FEBRERO LOS PAGOS INICIAN EL MARTES 25. LO INVITAMOS A CONSULTAR NUESTRA PÁGINA WEB [WWW.FOPEP.GOV.CO](http://WWW.FOPEP.GOV.CO) DONDE ENCONTRARÁ INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y LA ÚLTIMA EDICIÓN DEL BOLETÍN MANO

Para corroborar los datos y la veracidad de este certificado, puede realizar la consulta en <https://www.fopep.gov.co/validacion-de-certificados> citando el siguiente código: **tiwn-1643-tlhc-9525-CC**

Número 275656  
Mes Año Pague Hasta  
02 2020 2020-05-25

Ciudad/Departamento  
VICTORIA(867) / CALDAS(17)

Sucursal  
VICTORIA(1865)  
CR. 6 # 9-28

Identificación  
CC 10213061

Nombre Pensionado  
ZULUAGA ARCE JOSE JESUS

Código	Concepto	Ingresos	Egresos
10	JUBILACION NAL	\$ 6,075,846.21	
12	SURA EPS (EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.		\$ 729,200.00
9005	✓ OFICINA DE EJECUCI?N CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES		\$ 1,121,767.00 *
9005	OFICINA DE EJECUCI?N CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES		\$ 1,336,661.00 ✓
9005	OFICINA DE EJECUCI?N CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES		\$ 214,895.00 *
		<b>\$ 6,075,846.21</b>	<b>\$ 3,402,523.00</b>
	<b>Neto a pagar</b>		<b>\$ 2,673,323.21</b>

EN MARZO LOS PAGOS INICIAN EL MIÉRCOLES 25. REGISTRESE EN NUESTRA PÁGINA WEB [WWW.FOPEP.GOV.CO](http://WWW.FOPEP.GOV.CO) POR LA OPCIÓN CERTIFICADOS Y CUPONES DE PAGO, PARA QUE DESCARGUE SU DESPRENDIBLE Y EVIDENCIE EN DETALLE LOS VALORES CONSIGNADOS.

Para corroborar los datos y la veracidad de este certificado, puede realizar la consulta en <https://www.fopep.gov.co/validacion-de-certificados> citando el siguiente

Señor (a)

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES CDS**

12 MAR '20 AM 9:04

**REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**  
**DEMANDANTE: COOPRODEFAM**  
**DEMANDADO: JOSE JESUS ZULUAGA ARCE**  
**RADICADO: 656-2019**



José Jesús Zuluaga Arce, mayor de edad, conocido en su despacho como demandado en el proceso de la referencia presento a usted la liquidación del crédito que se cobra así:

Capital: \_\_\_\_\_ \$ 500.000

Interés de mora a la tasa

Del 2.41% mensual

De junio 26 a junio 30 / 2019 \$ 5.020

Interés de mora a la tasa

Del 1° al 30 de julio / 2019 \$ 12.050

Interés de mora a la tasa

Del 1 al 30 de agosto del 2019

A la tasa del 2.42% mensuales \$ 12.100

Interés de mora a la tasa del

2.42 % mensual de septiembre

1° a septiembre 30 / 2019 \$ 12.100

Intereses moratorios de noviembre

1° a noviembre 30 de 2019

A la tasa del 2.39 % mensual \$ 11.950

Intereses de mora a la tasa

Del 1° al 30 de noviembre de 2019

A la tasa del 2.39% mensual \$ 11.950

23

Intereses de moratorios a la tasa del  
2.36 % mensual de diciembre  
1° a diciembre 30 / 2019 \$ 11.800

Intereses moratorios a la tasa  
Del 2.36 % mensual  
Del 1° al 30 de enero de 2020 \$ 11.800

Intereses de moratorios  
de febrero 1° a febrero 29 de 2020  
A la tasa del 2.38% mensual \$ 11.900

Intereses de mora de  
Marzo 1° a marzo 12 /2020  
A la tasa del 2.37 % mensual \$ 11.850

TOTAL, CREDITO E INTERESES  
A MARZO 12 / 2020 SON:

**SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA PESOS  
M/CTE (\$ 624.470)**

Atentamente



**JOSE JESUS ZULUAGA ARCE**  
CC. 10.213.061

Bogotá,  
RAD. 2020007421



CONSORCIO FOPEP 2019  
Fecha: 10/03/2020 13:51:25  
Radicado Salida

13 MAR '20 AM 9:11

Señores  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
CR 23 21 48 P 9 OF 902 PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO  
MANIZALES (CALDAS)

Asunto: *Ejecutivo Singular*  
Demandante: *Cooperativa COOPRODEFAM NIT 900.647.843-4*  
Demandado: *José Jesús Zuluaga Arce C.C. 10.213.061*  
Proceso: *170014003002-2019-00656-00*  
Oficio: *573*

Respetados Señores,

En atención a su requerimiento, recibido el 04 de marzo de 2020, nos permitimos manifestar que una vez revisada la nómina general del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, se logró evidenciar que el señor José Jesús Zuluaga Arce registra la siguiente dirección de notificación:

**DIRECCIÓN**

CARRERA 4 10 56

**NUMERO DE CONTACTO**

3122168376

**CORREO**

johajuanma@gmail.com

**CIUDAD**

La Victoria Caldas

Cordialmente



**ANDREA JULIETH NUÑEZ SANCHEZ**  
**ANALISTA DE EMBARGOS**

Proyecto: anunez



SEÑOR (a)

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COOPRODEFAM  
DEMANDADO: JOSE JESUS ZULUAGA ARCE  
RADICADO: 2019 - 656



14 JUL 2020

**JOSE JESUS ZULUAGA ARCE**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de demandado en el proceso de la referencia, de manera respetuosa le

#### SOLICITO

Dar por terminado el proceso de la referencia en el cual soy demandado, por cuanto considero que con los descuentos realizados se cubre en su totalidad la obligación incluyendo en ella los intereses y las costas del proceso.

Igualmente manifiesto que al aceptar la obligación en su totalidad, no hay excepciones ni ninguna objeción para que el Despacho proceda a despachar favorablemente mi solicitud.

Debo recordar respetuosamente al Despacho que en marzo 12 del año en curso radique por el Centro de Servicios un memorial que incluye mi pronunciamiento sobre los hechos de la demanda, mi aceptación a la misma y la liquidación del crédito.

Reitero que, con la morosidad del Despacho en resolver favorablemente mis peticiones, de cara a las sumas de dinero que me han descontado en respecto de este proceso, se ha causado un perjuicio, pues actualmente aparecen con destino a este proceso más de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) acreditados en descuentos que reposan en la Oficina de Ejecución, contra la suma que se ejecuta en este proceso razón por la cual deberá el Juzgado despachar rápida y favorablemente mi comedida solicitud.

Renuncio a términos favorables en notificación y ejecutorios.

Cordialmente:

**JOSE JESUS ZULUAGA ARCE**

C.C. No. 10.213.061

CONSTANCIA. Informo al señor juez que el demandado presenta memorial donde contesta la demanda, también la liquidación, y solicita terminación del proceso. Pasa para resolver. Manizales, 4 AGO 2020

MARCELA LEÓN  
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
SECRETARIA-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, 4 AGO 2020

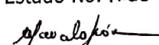
Auto sustanciación No. 471  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPRODEFAM  
DEMANDADO: JOSE JESUS ZULUAGA ARCE  
RADICADO: 170014003002-2019-00656-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

Poner en conocimiento de la parte demandante los escritos presentados por el demandado JOSE JESUS ZULUAGA ARCE. Córrasele traslado a la liquidación presentada por el término de CINCO (05) días.

NOTIFÍQUESE

  
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado No. 72 de 5 AGO 2020  
  
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria